



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 835-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°176-2025-MOFA/UNAJMA, con fecha 28 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4615, de fecha de derivación del 01 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 074-2023-CFI-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2023, se designó a la Dra. María del Carmen Delgado Laime como asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamán, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 184-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Ambiental de los tesistas Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamán, para optar el Título Profesional de Ingeniería Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, para la presentación del informe final, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (<i>Solanum tuberosum</i>) Y PECTINA DE NARANJA (<i>Citrus sinensis</i>) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES, COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO
Tesistas	Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamán
Asesor	Dra. María Del Carmen Delgado Laime
Docentes revisores	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar

Que, mediante Resolución Decanal N° 442-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de los Tesistas **Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamán**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (<i>Solanum tuberosum</i>) Y PECTINA DE NARANJA (<i>Citrus sinensis</i>) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO
------------------------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 835-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

Tesistas	Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamání	
Asesor	Dra. María Del Carmen Delgado Laime	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
	Primer miembro:	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar
	Segundo miembro:	Mtro. Alexei Reynaga Medina

Que, mediante la Carta N°176-2025-MOFA/UNAJMA, con fecha 28 de noviembre de 2025, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de los tesistas **Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamání**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Jueves, 18 de diciembre de 2025

Hora : 11:00 a. m.

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4615 de fecha de derivación del 01 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 176-2025-MOFA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y PECTINA DE NARANJA (*Citrus sinensis*) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO”, presentado por los tesistas **Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamání**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Jueves, 18 de diciembre de 2025**, a horas **11:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

